



ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA PRE-HOSPITALARIA MEDIANTE UN PLAN DE ZONA PROTEGIDA PARA LA ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS QUE OCURRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA INCLUIDA LA SUB-SEDE ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR.”

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el “deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, acorde con lo establecido en la “Guía para la Elaboración del Estudio de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectuó análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En cumplimiento de lo anterior la entidad estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación de la contratación

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión, de conformidad con la Ley 119 de 1994, cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de esta misión institucional, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima es responsable de ejecutar programas de formación profesional integral, prestar servicios tecnológicos, apoyar el desarrollo empresarial y fortalecer la articulación con los diferentes sectores productivos, de conformidad con las funciones establecidas para los Centros de Formación en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004. Así mismo, el artículo 27 del citado decreto asigna a la Subdirección del Centro la responsabilidad de planear, administrar y ejecutar los procesos necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión



institucional, dentro de los cuales se encuentra la gestión contractual requerida para satisfacer las necesidades del servicio.

En concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio público. En ese sentido, corresponde al Centro de Comercio y Servicios adelantar las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para la comunidad SENA durante el desarrollo de sus actividades misionales.

El Centro de Comercio y Servicios registra diariamente una alta afluencia de aprendices, instructores, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, visitantes y demás usuarios que participan en actividades académicas, administrativas y de extensión, tanto en sus instalaciones como en los diferentes espacios donde se desarrollan actividades institucionales. Esta dinámica incrementa la probabilidad de ocurrencia de accidentes, incidentes o emergencias médicas que requieren una respuesta inmediata y especializada para proteger la vida, la salud y la integridad de las personas.

Por lo anterior, resulta indispensable contar con un servicio de atención en área protegida que garantice la atención médica prehospitalaria, la estabilización inicial del paciente y, cuando las condiciones clínicas lo requieran, el traslado asistido en ambulancia básica (TAB) o medicalizada (TAM) hacia la institución prestadora de servicios de salud correspondiente. La disponibilidad permanente de este servicio permitirá reducir los tiempos de respuesta ante situaciones de urgencia y emergencia, aumentando las posibilidades de una atención oportuna y disminuyendo el riesgo de complicaciones derivadas de eventos que comprometan la salud o la vida de los usuarios.

La contratación de este servicio constituye una medida preventiva y de gestión del riesgo que fortalece la capacidad institucional de respuesta frente a eventos como accidentes de trabajo, caídas, traumatismos, fracturas, quemaduras, crisis respiratorias, enfermedades cardiovasculares, descompensaciones metabólicas y demás situaciones de urgencia o emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales.

De igual forma, la contratación responde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), particularmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación de implementar acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para proteger a trabajadores, contratistas, aprendices, visitantes y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad. Así mismo, atiende los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 y se articula con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias adoptado por el SENA.

Desde el punto de vista de la conveniencia, la contratación del servicio de área protegida permitirá fortalecer la gestión integral del riesgo, garantizar la continuidad de las actividades misionales, mejorar la capacidad institucional para responder de manera oportuna a eventos críticos y brindar mayor seguridad a toda la comunidad SENA. Igualmente, permitirá disponer de un prestador habilitado por las autoridades competentes, con personal asistencial calificado, disponibilidad permanente de ambulancias y capacidad operativa para atender



emergencias dentro de las instalaciones del Centro y en los lugares donde se desarrollen actividades institucionales autorizadas.

En consecuencia, y considerando la necesidad de proteger la vida, la salud y la integridad de la comunidad educativa y administrativa, así como de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima considera técnica, jurídica, administrativa y financieramente conveniente adelantar el proceso de contratación del SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA, para garantizar la atención médica prehospitalaria de urgencias y emergencias, la estabilización de pacientes y el traslado asistido en ambulancia de soporte básico (TAB) o de soporte vital avanzado (TAM), con cobertura permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la vigencia del contrato, en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios y en los demás escenarios donde el SENA desarrolle actividades institucionales.

1.2 Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-SERVICIOS	92000000	92100000	92101900	92101902	Servicios de Ambulancia
2	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de Asistencia de Personal medico

1.3 Descripción del objeto a contratar

Contratar la prestación del servicio de atención medica pre-hospitalaria mediante un plan de zona o área protegida para la atención de urgencias y emergencias que ocurran a los miembros de la comunidad educativa (aprendices, funcionarios, contratistas, proveedores visitantes) del Centro de comercio y servicios del SENA Regional Tolima ubicado en el municipio del espinal Tolima.

1.3 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	92101902 85101605	Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas que se presenten	2 meses 20 días	MES



		en las instalaciones del Centro de comercio y servicios del SENA Regional Tolima, garantizando cobertura permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos, festivos y jornadas especiales programadas por la Entidad. El servicio comprende la disponibilidad permanente (24/7) de ambulancia para la atención de urgencias y emergencias, incluyendo el traslado asistido de pacientes cuando el criterio médico así lo determine, bajo el esquema de Área Protegida. La ambulancia deberá contar con tripulación conformada, como mínimo, por conductor de ambulancia, paramédico y auxiliar de enfermería, entrenados en atención de urgencias y emergencias, con formación vigente en soporte vital básico (BLS), soporte vital cardiovascular avanzado (ACLS) y soporte vital prehospitalario en trauma (PHTLS), o las certificaciones equivalentes exigidas por la normatividad vigente y acordes con el nivel de atención de la ambulancia. El servicio incluye la atención médica prehospitalaria mediante la valoración inicial, clasificación de la emergencia, estabilización del paciente y manejo inicial conforme a los protocolos vigentes; orientación médica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; orientación psicológica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; disponibilidad permanente de un centro regulador para la recepción y coordinación de las solicitudes de atención; despacho de ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) o de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), según la condición clínica del paciente y el criterio médico; y traslado asistido al centro hospitalario o a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que corresponda. Las ambulancias deberán contar con sistema de monitoreo satelital (GPS) que permita verificar su ubicación y contribuir al cumplimiento de los tiempos de respuesta. Las ambulancias, los equipos biomédicos, la dotación y el talento humano deberán cumplir con las condiciones de habilitación y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. El servicio será prestado en la sede principal el Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la Transversal 1 N.º 42-244, Ibagué – Tolima, así como en la Subsede Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, ubicada en el kilómetro 3 de la vía al Carmen de Apicalá, Melgar – Tolima. ubicadas en el municipio de ibague y melgar, cubriendo las áreas donde se desarrollen actividades de formación profesional		
--	--	---	--	--



		integral, administrativas, culturales, deportivas, institucionales y de bienestar, así como durante el desarrollo de actividades institucionales previamente programadas y autorizadas por la Entidad dentro del municipio de ibague y melgar. La cobertura del servicio comprenderá a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes externos autorizados que se encuentren dentro de las instalaciones o participando en las actividades institucionales amparadas por el presente servicio. El tiempo máximo de respuesta para la llegada de la ambulancia a la sede principal o a la subsede será de hasta quince (15) minutos, contados a partir de la recepción y validación del reporte por parte del centro regulador, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias excepcionales de movilidad debidamente demostradas.		
--	--	--	--	--



1.4 Condiciones del Contrato.

- El servicio de atención de urgencias y emergencias debe prestarse en el Área Protegida, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
- Brindar atención médica al paciente, ante la ocurrencia de un evento, y, de ser requerido, proceder con el traslado del paciente a un centro asistencial desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.
- El personal médico debe ser idóneo, lo que implica utilizar profesionales (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería) inscritos en el RETHUS, certificaciones y licencias, y con experiencia en atención de urgencias y emergencias. A su vez, deben utilizarse medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida.
- Para la realización de los traslados o transportes asistenciales, deben utilizarse o emplearse, según el caso: vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia básica, según reporte de triage para atención de urgencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud correspondiente; o ambulancias medicalizadas, debidamente dotadas, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud. Todas las ambulancias deben cumplir con la NTC3729 de 2007, las disposiciones aplicables de la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con las respectivas disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre –Ley 769 de 2002- y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
- Contar con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
- Cuando se deban utilizar medicamentos para la atención de los pacientes, estos deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
- El personal que sea asignado por turno no podrá superar 12 horas de servicio, de conformidad con la Ley 269 de 1996.



- Efectuar la disposición final de los residuos que genere en la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad sobre la materia.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la sede del SENA Regional Tolima, ubicada en la Transversal 1 No. 42-244.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector económico en el cual se enmarca el objeto contractual es el de Servicios y el subsector el de comercio. Este sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional y está directamente relacionado con la compraventa de productos elaborados.

El sistema de salud colombiano está compuesto por un amplio sector de seguridad social y un decreciente sector exclusivamente privado. Su eje central es el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con sus dos regímenes, el régimen contributivo (RC) y el régimen subsidiado (RS). El RC afilia a los trabajadores asalariados y pensionados y a los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a un salario mínimo. El RS afilia a todas las personas sin capacidad de pago.

El RC opera con base en una cotización de sus afiliados. El RS opera con base en un subsidio cruzado del RC más otros fondos fiscales procedentes de impuestos generales. La afiliación al SGSSS es obligatoria y se hace a través de las entidades promotoras de salud (EPS), públicas o privadas, que se encargan de ofrecer, como mínimo, el Plan Obligatorio de Salud (POS) o bien el POS-S para los afiliados al RS. Las EPS entregan los fondos reunidos de las cotizaciones al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), el cual devuelve a las EPS el monto equivalente a la unidad de pago por capitación (UPC) ajustado por riesgo, de acuerdo con el número de afiliados que tengan.

El pago capitado en el RS es análogo (aunque no se ajusta por riesgo) y se denomina UPC-S. Los proveedores de atención son las instituciones prestadoras de servicios (IPS), que pueden estar o no integradas a las EPS, pero que en todo caso son contratadas por éstas. El sector exclusivamente privado es utilizado preponderantemente por la clase alta que, aun cotizando en alguna EPS, contrata seguros privados o acude a la consulta privada. Una porción de la población de ingresos medios, por carecer de cobertura o por no tener acceso oportuno al SGSSS, se ve obligada a acudir a la consulta privada haciendo pagos de bolsillo.

Productos incluidos dentro del sector

El sector salud en Colombia incluye una amplia gama de productos y servicios que están regulados y financiados principalmente a través del Plan de Beneficios en Salud (PBS), los principales grupos de productos incluidos:



a. Medicamentos

Medicamentos esenciales para enfermedades comunes y crónicas.
Antibióticos, antivirales, analgésicos, antihipertensivos, antidiabéticos, entre otros.
Medicamentos especializados para tratamientos oncológicos, VIH, enfermedades huérfanas (aunque algunos se financian por fuera del PBS).
Clasificados por principio activo, forma farmacéutica y grupo terapéutico.

b. Procedimientos Médicos:

Consultas médicas generales y especializadas
Cirugías ambulatorias y hospitalarias
Terapias físicas, respiratorias, ocupacionales
Atención materno-perinatal
Vacunación y prevención de enfermedades transmisibles.

c. Laboratorio Clínico

Pruebas diagnósticas básicas: hemograma, glicemia, perfil lipídico, etc.
Pruebas especializadas: hormonales, inmunológicas, genéticas.
Imagenología: rayos X, ecografías, tomografías, resonancias.

d. Servicios Complementarios (algunos no cubiertos por UPC) :

Transporte asistencial (ambulancias)
Alojamiento para pacientes y cuidadores
Pañales, suplementos nutricionales, ayudas técnicas
Estos se financian en parte por Presupuestos Máximos, no por la UPC.

e. Productos de Apoyo y Tecnología Médica

Dispositivos médicos: marcapasos, prótesis, sillas de ruedas.
Equipos de monitoreo: glucómetros, tensiómetros. Software y apps de salud para seguimiento de pacientes.
Software y apps de salud para seguimiento de pacientes.

Agentes que componen el sector

- **Rector del Sistema: Ministerio de Salud y Protección Social:** Formula políticas, regula el sistema y coordina los actores del SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud).
- **Aportantes: Trabajadores, empleadores, pensionados y el Estado:** Financieros del sistema a través de cotizaciones (régimen contributivo) o subsidios (régimen subsidiado).
- **Aseguradores: EPS (Entidades Promotoras de Salud):** Administran el riesgo en salud de sus afiliados, garantizan el acceso al Plan de Beneficios en Salud (PBS) y contratan con prestadores.
- **Prestadores de Servicios de Salud:**



IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud): Incluyen hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios y profesionales independientes.

Servicios de transporte asistencial (ambulancias, atención domiciliaria).

- **Proveedores:** Fabricantes y distribuidores de medicamentos, dispositivos médicos y tecnología en salud: Suministran insumos esenciales para la atención.
- **Usuarios:** Pacientes y ciudadanos: Son el centro del sistema. Tienen derechos y deberes, y pueden participar en veedurías y asociaciones de usuarios.
- **Entes de Control:**

Superintendencia Nacional de Salud: Vigila y controla a EPS, IPS y demás actores.

Contraloría, Procuraduría y Defensoría del Pueblo: Protegen derechos y supervisan el uso adecuado de recursos públicos.

- **Entidades Territoriales:**
Secretarías de Salud Departamentales y Municipales: Ejecutan políticas, garantizan la atención en sus regiones y supervisan la red de prestadores.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

- **Gremios de Profesionales de la Salud:**

Federación Médica Colombiana (FMC): Representa a médicos generales y especialistas.

Asociación Colombiana de Sociedades Científicas (ACSC): Agrupa sociedades médicas especializadas.

Asociación Colombiana de Enfermería (ACOEN): Promueve la formación y defensa de los profesionales de enfermería.

Asociación Colombiana de Fisioterapia (ASCOFI): Representa a fisioterapeutas en el país.

Asociación Colombiana de Odontología (ACO): Agrupa a odontólogos y especialistas dentales.

- **Gremios de Instituciones Prestadoras de Salud**

Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC): Representa a hospitales públicos y privados.

Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI): Agrupa EPS del régimen contributivo.

Gestarsalud: Gremio de EPS del régimen subsidiado.

- **Gremios del Sector Farmacéutico y Tecnología Médica**

AFIDRO (Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo): Representa laboratorios multinacionales.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) – Cámara de Dispositivos Médicos: Agrupa empresas de tecnología médica y farmacéutica.



- **Gremios Académicos y Científicos**

Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME): Coordina y representa las facultades de medicina.

Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería (ACOFAEN): Enfocada en la formación de enfermeros/as.

- **Asociaciones de Usuarios y Pacientes**

Asociaciones de Usuarios del SGSSS: Participan en la vigilancia de la calidad del servicio.

Fundaciones de pacientes con enfermedades específicas: Como la Fundación Colombiana de Leucemia y Linfoma, entre otras.

2.1 Aspectos económicos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de Estudios del Sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

Para la vigencia 2026, el Presupuesto General de la Nación (PGN) se fijó en 546,9 billones lo que representa un incremento nominal del 4% respecto al PGN de 2025, según el Ministerio de hacienda. El propio Ejecutivo confirmó un considerable aumento en el presupuesto de la ADRES para el 2026. Los recursos destinados al financiamiento de la salud, pasaron de 100,4 billones a 114,8 billones entre 2025 y 2026, alcanzando un incremento de 14,5 billones. Este crecimiento fue posible por el incremento del 25% en los aportes del Presupuesto general de la Nación y del 13,7% en las cotizaciones al sistema.

El sector salud y de la protección social se encuentra a la cabeza del sector del Ministerio de salud y la protección social, como ente gubernamental, encargado de la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y de participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales. Así mismo, es el ente rector, encargado de dirigir, orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, así como los lineamientos pertinentes relacionados con los sistemas de información de la Protección Social

El sector al que pertenece el servicio de atención de urgencias y emergencias y la prestación de servicios de Área Protegida, llega a 2026 con una tendencia de crecimiento moderado. En el cuarto trimestre de 2025, las actividades de atención a la salud humana y de servicios sociales, crecieron 2,5% frente al mismo trimestre de 2024, mientras el PIB Total creció 2,3%, lo cual muestra que el sector salud, se continuó expandiendo al cierre de 2025 y mantuvo un peso relevante dentro de los servicios. El IPC de Salud cerró 2025 con una variación anual de 5,47% por encima o muy cerca del IPC, total de 5, 10%.

2.1.1 Índice de Precios al Consumidor -IPC

El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026.

Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

- Arriendo imputado (0,67%),
- Combustibles para vehículos (2,34%)
- Arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%),
- Carne de res y derivados (1,36%)
- Electricidad (1,04%),
- Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%)
- Servicios relacionados con la copropiedad (1,25%)
- Alcantarillado (2,66%)
- Frutas frescas (0,88%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).



**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.2 Variaciones y contribuciones anual por divisiones del gasto.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%).

Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

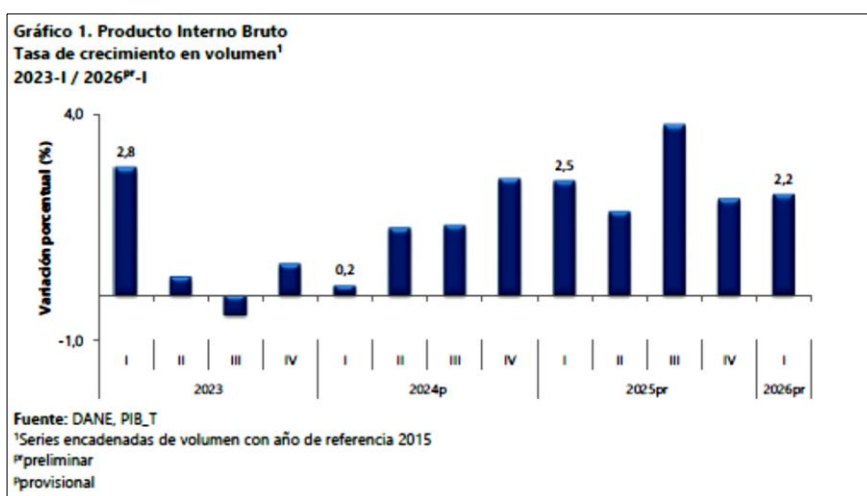


Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.3 Producto Interno Bruto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores.
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%. Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa ¹ Tasas de crecimiento en volumen ² Primer trimestre 2026 ^{pr}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3
Fuente: DANE, PIB_T		
^{pr} preliminar		
¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.		
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		

2.1.4 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.



- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

2.6.1 Salario Mínimo En Colombia

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado con un incremento de 23%, y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. Este incremento, fue oficializado mediante el decreto 1469 de 2025.

Si bien el mínimo no está directamente indexado al gasto en salud de los colombianos, sí influye en ciertos componentes del sistema. Particularmente, el ajuste arrastra consigo un incremento en los aportes a seguridad social, que se calculan con base en este ingreso.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, que organiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), esta cotización corresponde al 12,5 % del salario mensual. De este porcentaje, el pago del 8,5 % está a cargo del empleador y el 4 % del empleado. Tomando como base la nueva remuneración mínima, sin contar el auxilio de transporte, los pagos serían de \$148.826 (empleador) y de \$70.036 (trabajador).

En este punto es importante aclarar que existen algunas excepciones. El Estatuto Tributario en su artículo 114-1 señala que las empresas que contraten empleados que devenguen menos de 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) están exonerados de hacer estos pagos. En el caso de un trabajador independiente, el impacto es mayor. Bajo



este modelo, los aportes se realizan con la totalidad de la tasa (12,5 %), por lo que la tarifa se ubicaría en \$218.863.

Evolución de los aportes en salud en los últimos años:

Concepto	2025	2026	Diferencia
Salario mensual	\$1.423.500	\$1.750.905	\$327.405
Aportes en salud (dependiente)	\$120.997	\$148.826	\$27.829
Aportes en salud (independiente)	\$177.937	\$218.863	\$40.926

* Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Trabajo

Este ajuste en las cotizaciones no es un elemento menor. Los aportes a seguridad social en salud constituyen una de las principales fuentes de financiamiento del sistema, al alimentar directamente los recursos con los que se cubren servicios médicos, medicamentos, licencias e incapacidades.

Por ejemplo, un dato que suele pasar desapercibido es que este mecanismo no solo se utiliza para financiar el régimen contributivo, sino que también aporta a la financiación del modelo subsidiado.

En ese contexto, el observatorio Así Vamos en Salud, señala que los aportes en salud se pueden ver afectados por la cantidad de trabajadores que dejen de percibir un salario mínimo por la posible pérdida de empleo o aumento de la informalidad por efectos del incremento.

Sin embargo, las previsiones del Gobierno apuntan a que el nivel de cotizaciones aumentará, es decir, el incremento del salario compensaría la pérdida de trabajo formal.

Efectos en los costos:

En un sector intensivo en mano de obra, este ajuste impacta el ingreso disponible de los trabajadores y también presiona las finanzas de clínicas, hospitales y demás prestadores de servicios de salud.

El panorama es el siguiente: hay personal asistencial, auxiliares y de servicios generales que hacen parte de los prestadores. De manera que existe un segmento de trabajadores en aquellas instituciones que devenga el salario mínimo y, por lo tanto, un impacto en la definición de costos. Según las cifras que reposan en el Observatorio de Talento Humano en Salud, hoy, el 44,9 % de talento humano en salud tiene un nivel de formación como auxiliar y el 4,6 % como tecnólogos.

A su vez, al impacto de los costos en salud se suman los ajustes en las cuotas moderadoras pues este se trata de un aporte que deben cancelar los afiliados cotizantes del régimen contributivo y sus beneficiarios por la utilización de los servicios de salud. Estas tienen por objeto regular su utilización y estimular su uso racional al tiempo que se promueve la inscripción de los afiliados en los programas de atención integral desarrollados por las EPS.



Las cuotas moderadoras varían de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (salario del cotizante reportado a través de la PILA) y se actualizan cada año tomando como referencia el incremento del mínimo.

Para hacerse una idea, para el 2025 las personas que ganaran menos de dos salarios mínimos mensuales (menos de \$2.847.000) debían pagar \$4.700; mientras quienes ganaban entre dos y cinco salarios mínimos mensuales (de \$2.847.000 a \$7.117.500) cancelaban \$19.200.

2.6.2 Tasa Representativa del Mercado

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** es el valor promedio ponderado del dólar estadounidense frente al peso colombiano, calculado y publicado diariamente por la **Superintendencia Financiera de Colombia**. Esta tasa refleja el precio al que, en promedio, se realizaron las operaciones de compra y venta de dólares en el mercado cambiario durante el día hábil anterior.

Su cálculo se basa en la información reportada por los intermediarios del mercado cambiario —como bancos y corporaciones financieras— sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex) sobre las transacciones efectivamente realizadas, excluyendo operaciones de derivados o pactadas a futuro.

La TRM se expresa en pesos colombianos por un (1) dólar estadounidense (COP/USD) y sirve como referencia oficial para diversas operaciones económicas y financieras, como importaciones, exportaciones, pagos internacionales, conversiones contables y liquidación de contratos en moneda extranjera.

En lo que va de 2026 la TRM ha registrado una marcada tendencia a la baja, marcando mínimos históricos para los últimos 5 años. La divisa estadounidense comenzó el año cerca de los \$3.757 pesos, descendiendo hasta romper la barrera de los \$3.500 e incluso llegando a mínimos cercanos a los \$3.473 pesos.

3. ASPECTO TECNICO

Especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el servicio.

El servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y la normatividad vigente. Para ello, el responsable de la contratación solicitará a la firma contratista, las certificaciones que acrediten que la calidad del servicio cumple con los Estándares legales.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.



El Centro, requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA PRE-HOSPITALARIA MEDIANTE UN PLAN DE ZONA PROTEGIDA PARA LA ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS QUE OCURRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA INCLUIDA LA SUB SEDE ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR.”**, respondiendo a la estrategia institucional anteriormente expuesta y para brindar los servicios de formación profesional integral que se imparten a la población rural y urbana de los diferentes municipios del departamento del Tolima y del país, garantizando el bienestar y seguridad de las personas en las instalaciones del Centro.

En consecuencia, es de vital importancia contratar los servicios de prestación de atención médica prehospitalaria, los cuales incluyen la ejecución de las actividades de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	92101902 85101604	Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas que se presenten en las instalaciones del Centro de comercio y servicios del SENA Regional Tolima, garantizando cobertura permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos, festivos y jornadas especiales programadas por la Entidad. El servicio comprende la disponibilidad permanente (24/7) de ambulancia para la atención de urgencias y emergencias, incluyendo el traslado asistido de pacientes cuando el criterio médico así lo determine, bajo el esquema de Área Protegida. La ambulancia deberá contar con tripulación conformada, como mínimo, por conductor de ambulancia, paramédico y auxiliar de enfermería, entrenados en atención de urgencias y emergencias, con formación vigente en soporte vital básico (BLS), soporte vital cardiovascular avanzado (ACLS) y soporte vital prehospitalario en trauma (PHTLS), o las certificaciones equivalentes exigidas por la normatividad vigente y acordes con el nivel de atención de la ambulancia. El servicio incluye la atención médica prehospitalaria mediante la valoración inicial, clasificación de la emergencia, estabilización del paciente y manejo inicial conforme a los protocolos vigentes; orientación médica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; orientación psicológica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana;	2 meses 20 días	MES



		disponibilidad permanente de un centro regulador para la recepción y coordinación de las solicitudes de atención; despacho de ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) o de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), según la condición clínica del paciente y el criterio médico; y traslado asistido al centro hospitalario o a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que corresponda. Las ambulancias deberán contar con sistema de monitoreo satelital (GPS) que permita verificar su ubicación y contribuir al cumplimiento de los tiempos de respuesta. Las ambulancias, los equipos biomédicos, la dotación y el talento humano deberán cumplir con las condiciones de habilitación y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. El servicio será prestado en la sede principal el Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la Transversal 1 N.º 42-244, Ibagué – Tolima, así como en la Subsede Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, ubicada en el kilómetro 3 de la vía al Carmen de Apicalá, Melgar – Tolima. ubicadas en el municipio de ibague y melgar, cubriendo las áreas donde se desarrollen actividades de formación profesional integral, administrativas, culturales, deportivas, institucionales y de bienestar, así como durante el desarrollo de actividades institucionales previamente programadas y autorizadas por la Entidad dentro del municipio de ibague y melgar. La cobertura del servicio comprenderá a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes externos autorizados que se encuentren dentro de las instalaciones o participando en las actividades institucionales amparadas por el presente servicio. El tiempo máximo de respuesta para la llegada de la ambulancia a la sede principal o a la subsede será de hasta quince (15) minutos, contados a partir de la recepción y validación del reporte por parte del centro regulador, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias excepcionales de movilidad debidamente demostradas.		
--	--	--	--	--

- **EMERGENCIAS:** Es la atención médica al paciente cuando éste tiene seriamente comprometida su integridad física. En este caso el servicio debe ser atendido en un tiempo promedio de 15 minutos, tales como: Infarto, paciente inconsciente, desmayo, accidentes cerebro vascular, problemas respiratorios graves, hemorragia intensa, quemaduras graves (grado 3- dependiendo extensión).



- **URGENCIAS:** Son aquellos servicios requeridos en los cuales no está comprometida la vida del paciente, pero si requiere de una atención oportuna. En este caso el servicio debe ser prestado en un tiempo promedio de 45 minutos, tales como: fractura simple, cólico renal, crisis asmática, apendicitis, quemaduras y hemorragias leves, intoxicación.
- **TRASLADO:** Es aquel servicio que se presta como resultado del diagnóstico del personal médico, en el cual el paciente debe ser ingresado a un centro asistencial.
- **DEA:** Dentro del servicio de área protegida solicitado se contará con el equipo de Desfibrilador Externo Automático, ya que las unidades móviles TAM (Transporte Asistencial Medicalizada) cuenta dentro de todos los equipos necesarios para salvaguardar la vida del ser humano con este aparato, el cual es exigido bajo la ley 1831 del 2 de mayo del 2017.
- **ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA** es una línea de atención médica profesional que brinda: Evaluación inicial del cuadro clínico descrito por el trabajador o testigo, Clasificación preliminar del nivel de urgencia. Recomendaciones de primeros auxilios, Activación de ambulancia si se requiere traslado, Derivación a red médica u hospitalaria si es necesario, Esta atención es inmediata, continua y sin necesidad de cita previa.
- **PLAN DE APOYO:** Especialmente diseñado para ofrecer todos los conocimientos e infraestructura de apoyo para campañas de tipo médico que se adelantan por parte del cliente, tales como talleres de primeros auxilios y orientación médica.

El servicio pre hospitalario de **AREA PROTEGIDA** debe ser alta calidad, económico y brindar la tranquilidad y oportunidad a todos los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes, y toda la población que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de estar protegidos durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato pues el centro contara con el servicio en cualquier momento de crisis de salud, con una infraestructura de alta calidad humana y tecnológica.

En este sentido la contratación se hace necesaria en cuanto a la responsabilidad que le asiste al Centro de Formación en la atención y respuesta inmediata a emergencias y la protección de vidas de todo el personal del Centro.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- El servicio de atención de urgencias y emergencias debe prestarse en el Área Protegida, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
- Brindar atención médica al paciente, ante la ocurrencia de un evento, y, de ser requerido, proceder con el traslado del paciente a un centro asistencial desde el lugar



de ocurrencia del episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.

- El personal médico debe ser idóneo, lo que implica utilizar profesionales (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería) inscritos en el RETHUS, certificaciones y licencias, y con experiencia en atención de urgencias y emergencias. A su vez, deben utilizarse medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida.
- Para la realización de los traslados o transportes asistenciales, deben utilizarse o emplearse, según el caso: vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia básica, según reporte de triage para atención de urgencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud correspondiente; o ambulancias medicalizadas, debidamente dotadas, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud. Todas las ambulancias deben cumplir con la NTC3729 de 2007, las disposiciones aplicables de la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con las respectivas disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre –Ley 769 de 2002- y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
- Contar con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
- Cuando se deban utilizar medicamentos para la atención de los pacientes, estos deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
- El personal que sea asignado por turno no podrá superar 12 horas de servicio, de conformidad con la Ley 269 de 1996.
- Efectuar la disposición final de los residuos que genere en la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad sobre la materia.

Obligaciones generales del contratista:



1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, a partir de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.



2. Presentar certificado de las licencias vigentes que lo habilite para la prestación del servicio para prestar el servicio de atención de emergencias médicas expedido por la autoridad competente.
3. Prestar el servicio de manera personal, para la atención medica de emergencias y urgencias dentro de las instalaciones del Centro de comercio y servicios para todo el personal de la comunidad educativa que se encuentre en ellas ya sean aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes ocasionales y en los tiempos establecidos para cada tipo de atención según evento o condición del paciente.
4. Garantizar la atención medica inmediata según evento o condición del paciente las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Suministrar al supervisor del contrato, en el momento de firmar el acta de inicio el (los) número(s) de la línea(s) telefónica(s) de atención médica y garantizar su disponibilidad las 24 horas del día, 7 días a la semana, para realizar la solicitud de la atención de emergencias y urgencias y en donde se pueda recibir orientación telefónica personalizada para consultas médicas.
6. Proporcionar el personal médico y auxiliar de enfermería necesario para la adecuada atención del evento de urgencia o emergencia, (como mínimo un médico y un auxiliar de enfermería), según evento o condición del paciente.
7. Prestar el servicio con vehículos Ambulancia medicalizada TAM o Ambulancia Básica TAB, según se requiera y contar con los materiales, equipos y elementos necesarios para atender el servicio de urgencia o emergencia, según evento o condición del paciente.
8. Garantizar el acompañamiento y seguimiento del paciente en el centro hospitalario.
9. Realizar mínimo un (1) evento de capacitación en primeros auxilios a los miembros de la Comunidad educativa por cada mes de contrato.
10. Brindar capacitación en Soporte Vital Básico (BLS), al equipo de brigada de emergencias del Centro de Formación, con una duración mínima de cuatro (4) horas, durante la ejecución del contrato.
11. Mantener vigente la habilitación de los servicios prestados, durante la ejecución del contrato.
12. Guardar absoluta confidencialidad con la base de datos y demás información suministrada por el SENA para no realizar estudios diferentes a lo autorizado por la entidad.
13. Responder a los requerimientos realizados por el Centro de comercio y servicios dentro de los tres (3) días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas.

4. ASPECTO REGULATORIO

Para la prestación del servicio de AREA PROTEGIDA, el contratista deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones para este servicio, entre otras las siguientes:



- Desde los Aspectos técnicos:

REQUISITO RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL OBJETO CONTRACTUAL.	MARCO NORMATIVO
Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud (RESP). Inscripción inicial o renovación.	Artículos 2.5.1.3.2.4. y 2.5.1.3.2.8. del Decreto 780 de 2016; Capítulo II de la Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social; y Resolución 544 de 2023 –Ministerio de Salud y Protección Social
Inscripción y Habilitación para la prestación del servicio de atención prehospitalaria.	Resolución 3100 de 2019 –Ministerio de Salud y Protección Social-, y su respectivo anexo técnico.
Inscripción y Habilitación la prestación del servicio de transporte asistencial.	Resolución 3100 de 2019 –Ministerio de Salud y Protección Social-, y su respectivo anexo técnico
Última actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).	Ley 1503 de 2011, Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 2050 de 2020, Ley 2251 de 2022, Decreto 2851 de 2013, Decreto 1252 de 2021 y Resolución 20223040040595 de 2022
Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esto se relaciona con las condiciones de seguridad para el personal del contratista.	Decreto 1072 de 2015; y Resolución 0312 de 2019 – Ministerio del Trabajo

Decreto 1072 de 2015 (DUR del Sector Trabajo):

Capítulo 7, Título 4, Parte 2, Libro 2: Establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones en SST.

Artículo 2.2.4.7.5: Define el Sistema de Estándares Mínimos en SST, que regula requisitos de capacidad tecnológica, científica, financiera y administrativa.

Artículo 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.25: Regula indicadores de evaluación del SG-SST y las medidas de prevención y respuesta ante emergencias.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST	PRECONTRACTUAL



3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. 2. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	PRECONTRACTUAL
Certificado de inscripción y habilitación vigente en el REPS	PRECONTRACTUAL
Personal inscrito en ReTHUS, cuando aplique.	PRECONTRACTUAL
Distintivos y documentación reglamentaria vigente.	PRECONTRACTUAL

Naturaleza del Contrato.

El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980., conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

Modalidad de contratación.



El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en lo previsto en los artículos 968 del Código Comercio, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la modalidad de **mínima cuantía** y su procedimiento respectivo.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

5.1 Estudio de la demanda.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo, en este caso se revisó condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información a través de la plataforma SECOP relacionada con procesos anteriores y similares al objeto a contratar que se adelantaron por el SENA en los Centros de Formación del país durante la vigencia, 2023 y 2024, de los cuales no se encontró información y de la vigencia 2025, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

Entidad Estatal	Objeto del Contrato	Vigencia	Plazo	Valor del Contrato	Modalidad de Selección
SENA REGIONAL BOYACA	Contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad SENA en las ciudades de Sogamoso y Duitama.	2025	90 días	\$15.000.000	Mínima cuantía
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA MAGDALENA	Prestar el servicio de ambulancia para la atención inmediata de aprendices del Centro de Logística y de Promoción Ecoturística del Magdalena en la Ciudad de Santa Marta.	2025	150 días	\$11.000.000	Mínima cuantía
SENA REGIONAL META Grupo Administrativo	Contratar el servicio de atención en área protegida para las sedes de la Regional Meta de la ciudad Villavicencio, en cumplimiento de lo establecido en los acuerdos de concertación laboral 2024, capítulo 7, numeral 7.7.	2025	110 días	\$8.400.000	Mínima cuantía



SENA REGIONAL CUNDINAMA RCA Grupo Administrativ o CDAE	Provisión de los servicios asistenciales médico y de salud para la atención de emergencias y urgencias médicas a los aprendices, servidores públicos, clientes internos y externos en el centro de desarrollo agroindustrial y empresarial subse de pachó Cundinamarca del servicio nacional de aprendizaje SENA - Regional Cundinamarca en el marco de la gestión de zonas protegidas de la entidad	2025	120 días	\$13.161.400	Mínima cuantía
SENA REGIONAL CAUCA Centro Agropecuario	Prestar la asistencia médica de emergencias y urgencias cuando sea requerida durante los 7 días de la semana las 24 horas del día a los funcionarios, contratistas, aprendices, integrantes del centro de convivencia del centro agropecuario, visitantes y personal de apoyo y todas las personas que se encuentren dentro de las siguientes dependencias del SENA Regional Cauca: Sede Norte Alto de Cauca de la ciudad de Popayán, compuesto por los centros de formación del Centro Agropecuario.	2025	110 días	\$ 4.624.000	Mínima cuantía
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJ E - SENA MAGDALENA	Contratar la prestación del servicio de atención médica prehospitalaria, con atención de ambulancia en área protegida en salud en la Sede principal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	2025	150 días	\$7.000.000	Mínima cuantía

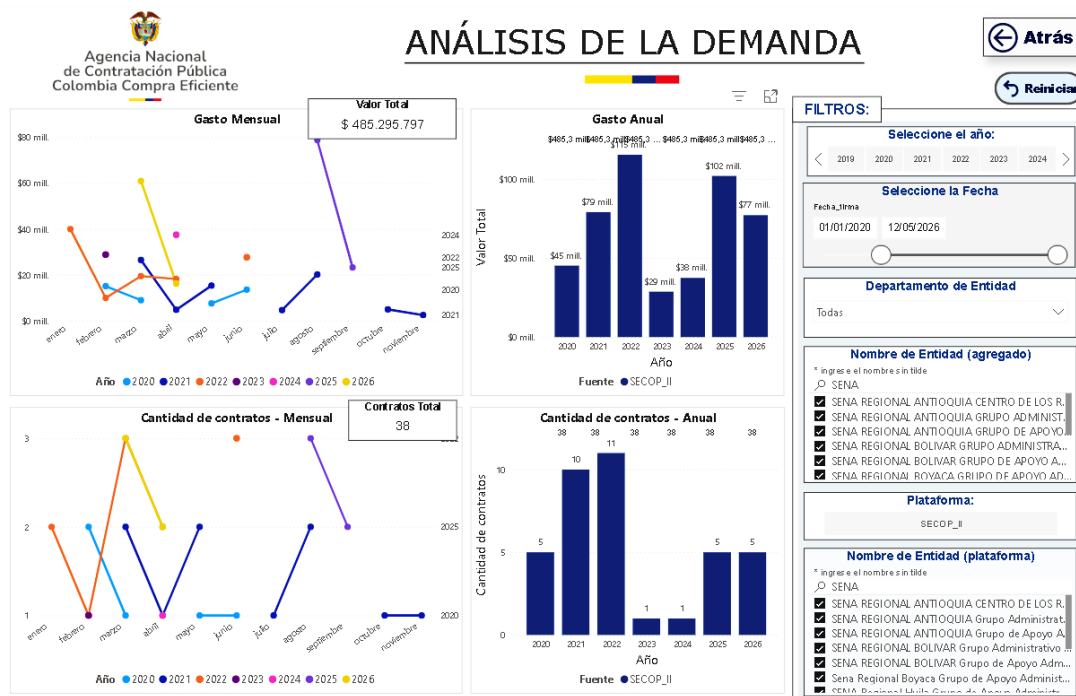
Fuente: aplicativo SECOP II- Fecha de consulta: junio de 2026

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo, en este caso se revisó condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información a través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – (ANCP - CCE), analizando procesos anteriores que son similares al objeto a contratar, con los códigos: **921019** Servicios de rescate y **851016** Personal de soporte de prestación de servicios de salud; teniendo en cuenta que el producto a contratar es la prestación de un servicio de Zona protegida que incluye el servicio de ambulancia.



Según el análisis realizado a procesos adelantados por la entidad SENA, durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en la categoría servicios salud, se observó que la demanda observada para la familia 921019 – Servicios de rescate, asociada al servicio de ambulancia, asciende a un valor total de \$485.295.797 y a un total de 38 contratos en el periodo analizado.

5.1.1 Analisis de la demanda y la oferta código 921019 Servicios de rescate:



Fuente: Visualizador Análisis de la Demanda- MAE 2026

Gasto mensual

La gráfica de gasto mensual evidencia que la demanda del servicio de ambulancia no presenta un comportamiento homogéneo ni lineal durante el año, sino que se concentra en meses específicos, con picos de ejecución y periodos de menor movimiento contractual.

Se observan valores altos en meses como julio de 2025, con un nivel cercano a \$80 millones, marzo de 2026, alrededor de \$61 millones, y enero de 2022, con cerca de \$40 millones. También aparecen registros intermedios en abril de 2024, febrero de 2023 y junio de 2022. Esta distribución muestra que la demanda del servicio no es uniforme mes a mes, sino que responde a necesidades puntuales o a ventanas específicas de contratación.

Este comportamiento mensual sugiere que el servicio de ambulancia se contrata bajo una lógica de requerimientos discontinuos pero recurrentes, más que como una adquisición masiva periódica. Para la planeación contractual, esto implica que la entidad debe prever la necesidad de disponibilidad efectiva del servicio aun cuando la contratación histórica no se haya distribuido de manera regular a lo largo del calendario. En otras palabras, la baja uniformidad mensual no significa ausencia de necesidad, sino una demanda concentrada en ciertos momentos y con potencial variabilidad operativa.



Gasto anual

La gráfica de gasto anual permite identificar una trayectoria diferenciada por vigencias. Para 2020 se reporta un valor de \$45.314.850; para 2021, \$79.115.274; para 2022, \$115.354.969, que constituye el mayor valor del periodo; para 2023, \$28.855.800; para 2024, aproximadamente \$38 millones; para 2025, cerca de \$102 millones; y para 2026, alrededor de \$77 millones, con la advertencia de que esta última cifra corresponde a un año parcial conforme al rango de fechas visible en el tablero.

La lectura de esta serie anual muestra tres momentos. Primero, una fase de crecimiento entre 2020 y 2022, en la que la demanda aumenta de manera importante hasta alcanzar su máximo histórico. Segundo, una fase de contracción en 2023 y 2024, cuando el gasto desciende notablemente. Tercero, una fase de recuperación en 2025 y en lo corrido de 2026, vigencias en las que vuelve a observarse una demanda significativa. Para efectos del estudio del sector, esta evolución permite afirmar que la necesidad institucional del servicio de ambulancia ha sido real y verificable, aunque con variaciones anuales que obligan a proyectar el presupuesto del proceso con criterio prudente y atendiendo a la tendencia histórica.

Cantidad de contratos mensual

La gráfica de cantidad de contratos mensual confirma que la demanda también es variable en términos de frecuencia contractual. La mayor parte de los meses registra entre uno y dos contratos, mientras que en algunos momentos puntuales se alcanzan tres contratos en el mismo mes, como se aprecia en meses específicos de 2022, 2025 y 2026.

Esto permite concluir que la entidad no presenta una frecuencia de contratación constante, sino una dinámica concentrada en ciertos periodos del año.

En términos de análisis de demanda, esta información es relevante porque evidencia que el servicio de ambulancia no solo varía en monto, sino también en número de operaciones contractuales. ello sugiere dos posibles escenarios de necesidad: por un lado, la contratación de coberturas integrales de mayor valor en determinadas vigencias; y por otro, la suscripción de requerimientos más fragmentados o específicos en meses concretos.

Esta característica es consistente con un servicio cuya necesidad depende de operación institucional, cobertura territorial, actividades misionales o eventos que requieren respaldo asistencial inmediato.

Cantidad de contratos anual

La gráfica de cantidad de contratos anual muestra la siguiente secuencia: 5 contratos en 2020, 10 en 2021, 11 en 2022, 1 en 2023, 1 en 2024, 5 en 2025 y 5 en 2026. Este comportamiento confirma que la mayor intensidad contractual se presentó en 2021 y 2022, coincidiendo con los años de mayor crecimiento del gasto, mientras que en 2023 y 2024 la demanda cayó tanto en valor como en número de contratos. Posteriormente, en 2025 y en lo corrido de 2026, la cantidad de contratos vuelve a niveles comparables a 2020, lo que evidencia una reactivación de la demanda.

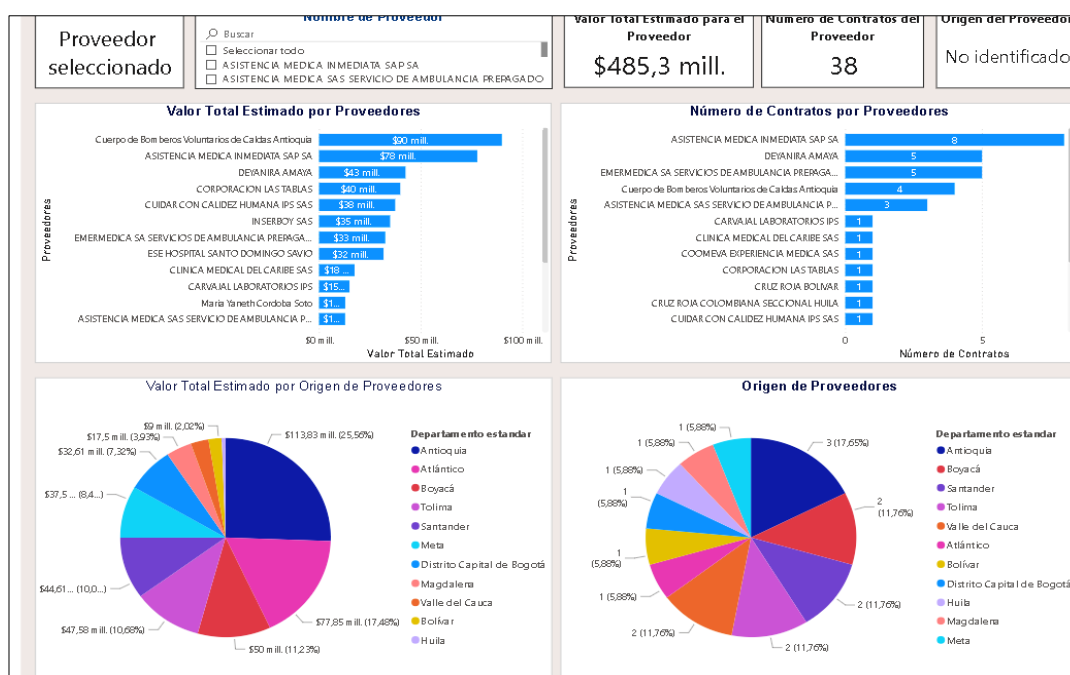
Un aspecto especialmente relevante es que 2026, aun siendo un periodo parcial, ya registra 5 contratos, igualando el total de 2025. Esto sugiere que la demanda del servicio de ambulancia mantiene un comportamiento activo y que la necesidad institucional no se ha extinguido. Esta información permite sustentar que el servicio corresponde a una necesidad recurrente, aunque de comportamiento fluctuante, lo cual obliga a estructurar el proceso contractual considerando tanto la recurrencia del servicio como la variabilidad de su intensidad anual.

Análisis de proveedores, Origen de los mismos y modalidad de selección.



La gráfica de valor total estimado por proveedores muestra que la demanda histórica no se encuentra concentrada en un solo prestador, aunque sí existe un grupo de proveedores con mayor participación relativa en el valor contratado. Entre los que aparecen con mayor peso en el documento se encuentran el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caldas Antioquia, Asistencia Médica Inmediata SAP S.A., Deyvan Amaya, Corporación Las Tablas, Cuidar con Calidez Humana IPS S.A.S. e Inseboy S.A.S., entre otros.

Esto permite interpretar que el mercado atendido por la demanda analizada presenta pluralidad de actores, pero con una participación más relevante de algunos proveedores que han logrado concentrar mayores montos contractuales.



Fuente: Visualizador Análisis de la Demanda- MAE 2026

Análisis del origen de los proveedores

La gráfica de valor total estimado por origen de proveedores evidencia que la contratación se distribuye entre varios departamentos, con predominio de algunos territorios sobre otros. En el panel se observan participaciones más altas asociadas a Antioquia, así como presencia importante de proveedores de Atlántico, Boyacá, Tolima, Santander, Meta, Bogotá D.C., Magdalena, Valle del Cauca, Bolívar y Huila. Esto indica que la demanda analizada ha sido atendida por una base territorial diversa, aunque con mayor concentración de valor en ciertos departamentos.

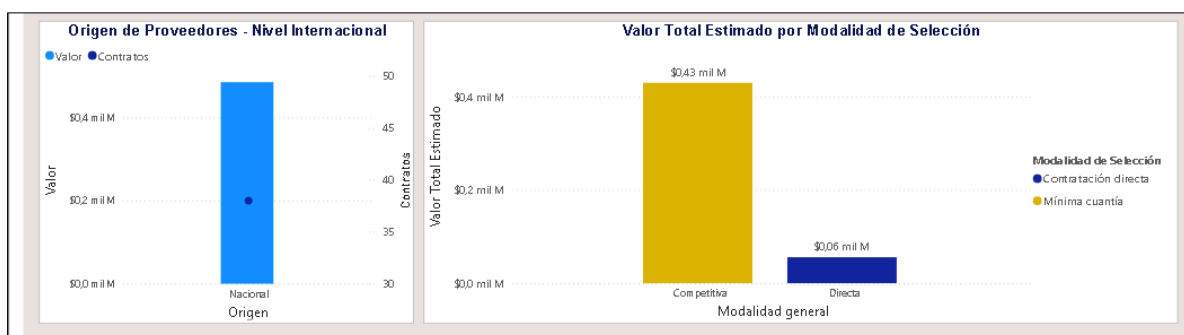
La gráfica de origen de proveedores por cantidad confirma también una distribución plural, con liderazgo de Antioquia y presencia de varios departamentos adicionales con uno o dos proveedores cada uno. Desde la perspectiva del estudio del sector, esto permite afirmar que la oferta que ha atendido la demanda no es exclusivamente local ni depende de un único territorio, sino que existe una red de proveedores de distintas regiones del país. Esta situación es favorable para la planeación contractual, porque sugiere que el servicio de ambulancia puede contar con pluralidad geográfica de oferentes, aunque con nodos territoriales de mayor fortaleza relativa.



La gráfica de origen de proveedores – nivel internacional muestra, además, que la totalidad de la contratación observada corresponde a origen nacional, tanto en valor como en número de contratos. En consecuencia, para este segmento específico no se evidencia dependencia de oferta extranjera. En términos del análisis del sector, esto implica que la necesidad institucional puede satisfacerse con capacidad instalada nacional, reduciendo riesgos asociados a importación, intermediación internacional o dependencia de prestadores externos.

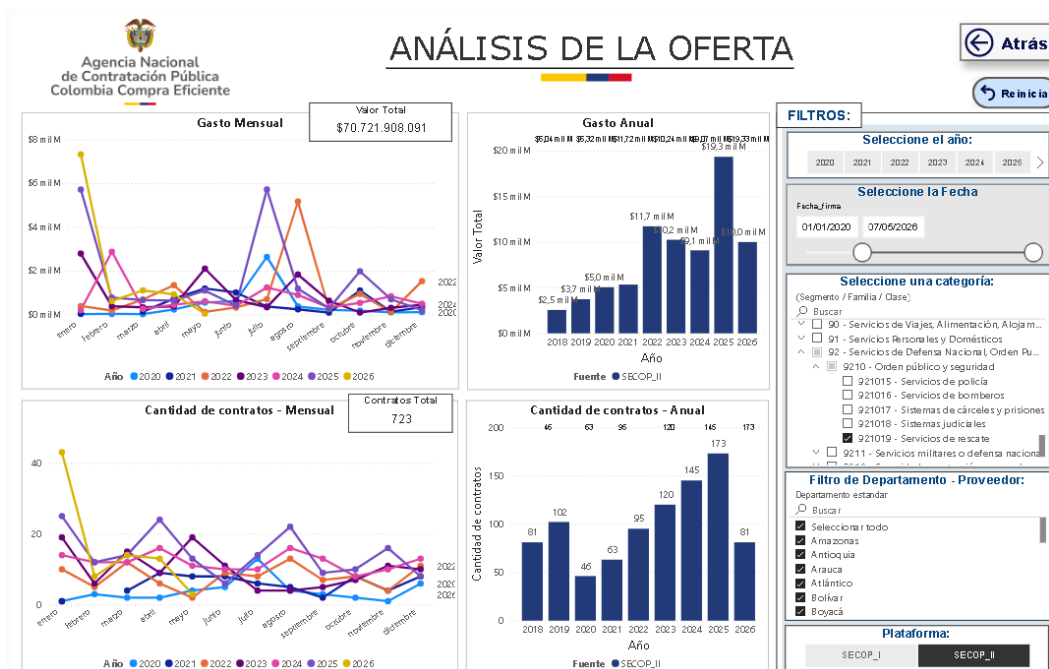
Análisis de la modalidad de selección

La gráfica de valor total estimado por modalidad de selección muestra que la mayor parte del valor contratado se ha realizado mediante mínima cuantía, con aproximadamente \$0,43 mil millones, mientras que una porción menor corresponde a contratación directa, con cerca de \$0,06 mil millones. Aunque las cifras del gráfico son aproximadas por su presentación visual, la lectura es clara: la modalidad predominante ha sido la mínima cuantía, lo cual indica que buena parte de la demanda se ha canalizado mediante procesos de menor valor y con dinámica de comparación simplificada de ofertas.



Fuente: Visualizador Análisis de la Demanda- MAE 2026.

Desde la perspectiva del análisis del sector, esta información permite concluir que la contratación histórica del servicio de ambulancia, dentro de la demanda observada, ha estado asociada principalmente a necesidades de menor cuantía individual, más que a procesos de gran envergadura o a esquemas recurrentes de contratación directa. Esto sugiere que el mercado ha respondido en contextos de contratación simplificada, pero no excluye la necesidad de realizar una adecuada justificación técnica, financiera y jurídica cuando la entidad proyecte un proceso de mayor alcance o de diferente modalidad.



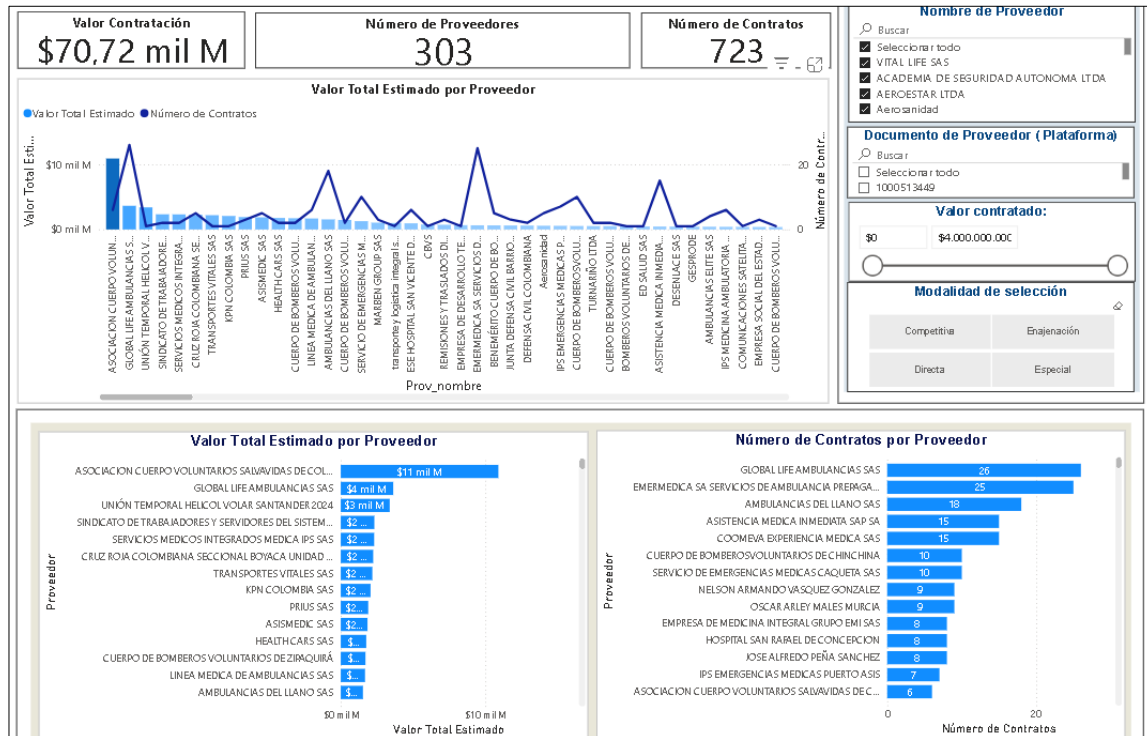
El análisis de la oferta muestra un mercado con una base materialmente amplia, conformada por 303 proveedores, 723 contratos y un valor total contratado de \$70.721.908.091. Este dato es relevante en clave de estudio del sector porque evidencia que el servicio no depende de uno o dos actores aislados, sino que existe una oferta plural y con experiencia efectiva en contratación pública. No obstante, la amplitud en número de proveedores no implica una distribución homogénea del valor, pues las gráficas muestran cierta concentración en algunos operadores de mayor tamaño o mayor recurrencia contractual.

Gasto Mensual

La gráfica de gasto mensual en oferta evidencia un mercado también volátil, con picos de contratación en determinados meses y una base mucho menor en otros. Esto indica que los proveedores del sector han atendido históricamente una demanda pública no lineal, con periodos de mayor actividad y otros de menor ejecución. Para la entidad contratante, esta circunstancia es importante porque muestra que el mercado está acostumbrado a escenarios de contratación fluctuante y puede responder a requerimientos que no necesariamente siguen una distribución uniforme durante el año.

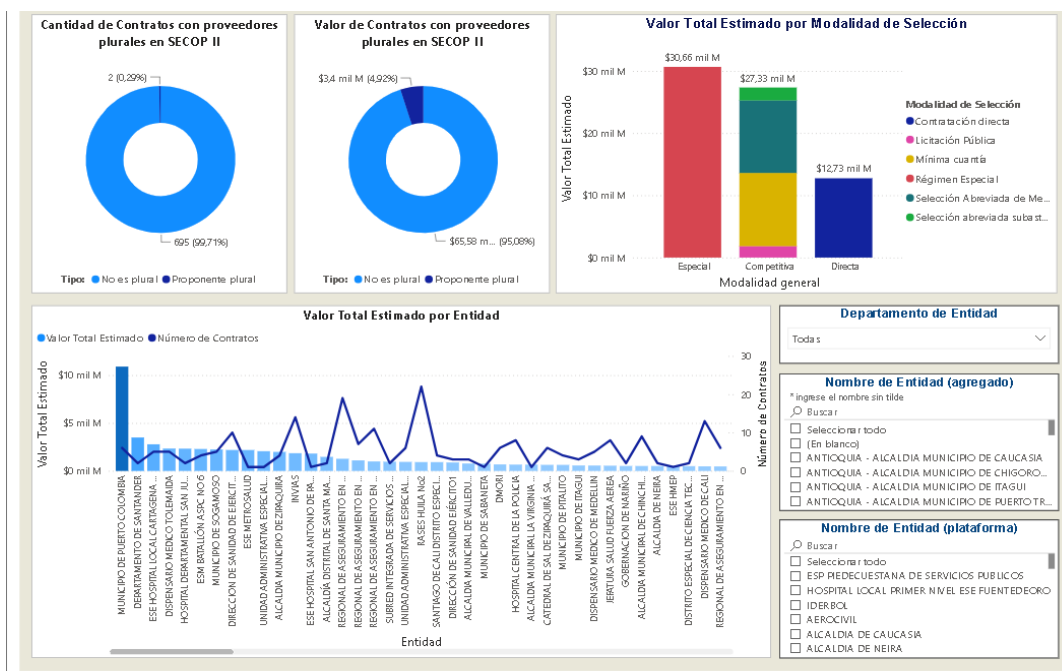
Gasto Anual

La gráfica de gasto anual muestra una expansión del mercado en el tiempo, con valores visibles que crecen desde montos relativamente bajos en los primeros años del histórico hasta alcanzar su máximo en 2025, con aproximadamente \$19,3 mil millones, y un valor también significativo en 2026, aun cuando este último parece corresponder a una vigencia parcial. En paralelo, la cantidad de contratos anual también crece, pasando por niveles inferiores en los primeros años hasta llegar a 173 contratos en 2025, lo que demuestra que la oferta no solo aumentó en valor, sino también en recurrencia contractual. En términos del análisis sectorial, esto revela un mercado con madurez, permanencia y capacidad de respuesta, apto para soportar procesos de selección estructurados con criterios objetivos.



Fuente: Visualizador Análisis de la Demanda- MAE 2026.

En cuanto a la estructura competitiva, las gráficas de valor por proveedor y número de contratos por proveedor muestran una concentración moderada. Algunos oferentes lideran el valor contratado, mientras otros sobresalen por el número de contratos adjudicados. Esto significa que existen, por una parte, proveedores con contratos de alto monto y, por otra, proveedores con alta recurrencia operativa. Para la entidad, esta diferencia es relevante al momento de construir requisitos habilitantes, pues no conviene medir la capacidad del mercado únicamente por monto histórico contratado; también debe valorarse la continuidad operativa, la experiencia específica y la capacidad real de respuesta.



Fuente: Visualizador Análisis de la Demanda- MAE 2026.

Estructura de proveedores y pluralidad del mercado.

Las gráficas de proveedores plurales en SECOP II muestran que el mercado opera principalmente con oferentes individuales. En número de contratos, los proponentes plurales representan una fracción mínima, mientras que la gran mayoría corresponde a contratistas no plurales; en valor ocurre algo similar, aunque los plurales tienen una participación algo mayor.

Esta evidencia permite concluir que el servicio de ambulancia, en el mercado observado, se presta ordinariamente por empresas individuales y no por consorcios o uniones temporales como regla general. Para el proceso contractual, ello sugiere que la entidad no debería estructurar condiciones presuponiendo necesariamente participación asociativa, salvo que el alcance específico del contrato lo justifique.

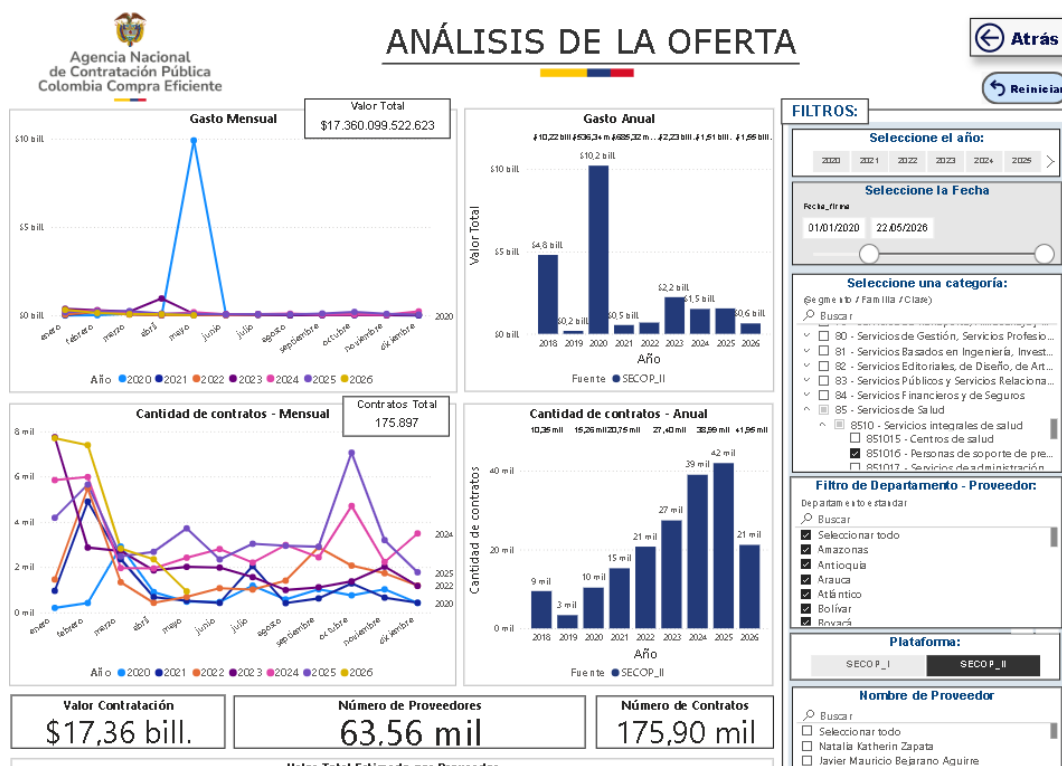
El análisis de la **modalidad de selección** muestra una participación relevante de contratación especial, seguida por modalidades competitivas, y en menor medida por contratación directa. Esta distribución indica que el mercado no ha operado exclusivamente bajo mecanismos cerrados, sino que también ha sido objeto de procesos con concurrencia.

En consecuencia, el análisis de oferta permite sostener que existe base objetiva para estructurar procesos que promuevan selección objetiva y competencia, siempre que los requisitos del proceso sean proporcionales y estén adecuadamente soportados en los estudios previos

Con fundamento en la información analizada, se concluye que el mercado correspondiente a la familia 921019 – Servicios de rescate, aplicado al servicio de ambulancia, presenta una demanda institucional real pero fluctuante y una oferta amplia, plural y con trayectoria comprobada en contratación pública. La demanda muestra recurrencia y necesidad efectiva del servicio, mientras que la oferta evidencia capacidad material de atención, experiencia contractual, predominio de oferentes individuales y existencia de competencia en una parte relevante del mercado.



5.1.2 Analisis de la demanda y la oferta código 851016: Personal de soporte de prestación de servicios de salud.



Con base en la información contenida en el aplicativo, para la familia 8510 Servicios integrales de salud, el tablero de oferta reporta un valor contratado total de \$17,36 billones, aproximadamente 63,56 mil proveedores y 175,90 mil contratos, lo que evidencia un mercado de gran escala, con una base amplia de oferentes y una trayectoria robusta de contratación pública.

Gasto mensual

El gasto mensual muestra un comportamiento claramente concentrado y no uniforme. En la mayoría de los meses el valor contratado se mantiene en niveles relativamente bajos y estables frente al total del periodo, pero se observa un pico extraordinario que supera ampliamente al resto de la serie. Esta situación indica que la oferta del sector ha sido capaz de atender tanto una contratación ordinaria y recurrente como eventos puntuales de gran magnitud económica. Para efectos del estudio del sector, esta gráfica sugiere que no resulta metodológicamente adecuado extrapolar promedios simples mensuales, ya que dichos promedios se verían distorsionados por valores atípicos que no representan necesariamente el comportamiento usual del mercado.

Gasto mensual

Por su parte, la gráfica de gasto anual refleja una oferta con comportamiento oscilante entre vigencias. Visualmente se aprecia un crecimiento importante hasta alcanzar un máximo en una de las vigencias intermedias del periodo observado, seguido de una reducción y posterior estabilización en valores



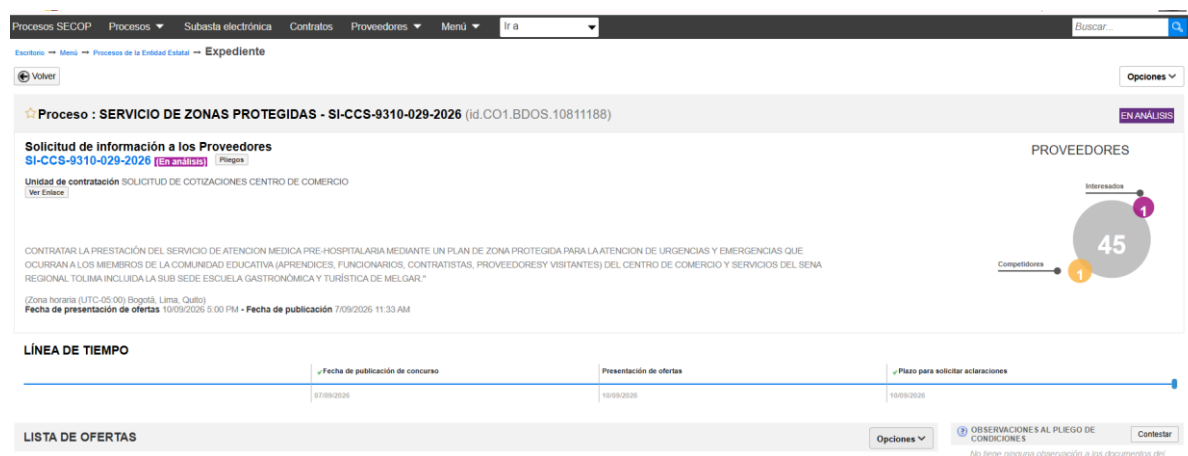
todavía significativos. Esta trayectoria permite inferir que el mercado no es coyuntural ni marginal, sino que ha sostenido un volumen relevante de contratación a lo largo del tiempo. Sin embargo, también evidencia que la magnitud de la oferta no evoluciona de forma lineal, razón por la cual la entidad debe emplear referencias históricas amplias al momento de estimar el presupuesto y definir la proporcionalidad de los requisitos del proceso.

La gráfica de **cantidad de contratos mensual** muestra una dinámica más distribuida que la observada en el valor. Aunque existen variaciones entre meses y algunos periodos de mayor actividad, la frecuencia contractual presenta una continuidad más marcada a lo largo del tiempo. Ello indica que la oferta del sector no se ha expresado únicamente en pocos contratos de alto valor, sino también en una contratación recurrente y fragmentada, lo cual es indicativo de capacidad operativa sostenida. Desde la perspectiva del análisis del sector, este comportamiento sugiere que el mercado cuenta con experiencia en múltiples operaciones contractuales y no solo en adjudicaciones excepcionales, aspecto que favorece la existencia de pluralidad y continuidad en la prestación.

La **cantidad de contratos anual** evidencia una tendencia creciente en el número de contratos a lo largo de varias vigencias, hasta alcanzar su nivel más alto en una de las más recientes. Esta tendencia confirma que la oferta no solo ha sido significativa en valor, sino también en recurrencia contractual, lo cual permite concluir que el sector presenta madurez, permanencia de oferentes y capacidad de respuesta frente a una demanda pública sostenida. A su vez, la comparación entre esta gráfica y la de gasto anual sugiere que, en ciertos periodos, el crecimiento en número de contratos no estuvo acompañado de un incremento proporcional del valor, lo que puede indicar una mayor fragmentación contractual o una reducción del valor promedio por contrato.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El Centro de comercio y servicios Tolima con el fin de realizar estudio del mercado y adelantar el presente proceso de contratación, publico el día XX en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, solicitud de Información a proveedores (Precotizaciones), estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Dentro de los posibles proveedores se encontró en la Plataforma SECOP II un total de 45 posibles oferentes.





Procesos SECOP Procesos Subasta electrónica Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Expediente: Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente Pilegos

En análisis REP: SI-CCS-9310-029-2026

Solicitud de información a los Proveedores

UC: SOLICITUD DE COTIZACIONES CENTRO DE COMERCIO

Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIONES CENTRO DE COMERCIO / 7/09/2026 10:49 AM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

00:00:00 HORAS MIN S

Mostrar detalles

Fueros de aprobación 2

Mostrar detalles

Información general Configuración Cuestionario Documentos del Proceso Proveedores

Volver al principio

Información general

Número del proceso SI-CCS-9310-029-2026

Nombre SERVICIO DE ZONAS PROTEGIDAS

Descripción CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA MEDIANTE UN PLAN DE ZONA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS QUE OCURRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA INCLUIDA LA SUB SEDE ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR.

Relacionar con otro proceso SI No

ID técnico COT.BDOS.1081188

Comprador: SENA TOLIMA 1

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 92101902 - Servicios de ambulancia

Lista adicional de códigos UNSPSC

Expediente: Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente Pilegos

En análisis REP: SI-CCS-9310-029-2026

Solicitud de información a los Proveedores

UC: SOLICITUD DE COTIZACIONES CENTRO DE COMERCIO

Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIONES CENTRO DE COMERCIO / 7/09/2026 10:49 AM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

00:00:00 HORAS MIN S

Mostrar detalles

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en el código UNSPSC del proceso?

Sistema de clasificación UNSPSC: 92101902 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia > Orden público y seguridad > Servicios de rescate > Servicios de ambulancia

Buscar proveedores

Todos

Proveedor (45)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidos (1)
DMF MEDICS SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 901516294	Telefono: 3015680239	DIANA MARCELA FINO CARANTON de 14 días de tiempo transcurrido (10/09/2026 2:22:42 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	SI	CO1 RAANL 9683703
SEGURIDAD NUEVA ERA LTD COLOMBIA Bogotá D.C. Orden público y seguridad Número de documento 830070625	Telefono: 7426390 Fax: 7426390 Correo electrónico: comercial@seguridadnuevaera.com	-	-	-	-
CRCSA COLOMBIA Medellín Número de documento 890980074	Telefono: 3505300	-	-	-	-
C.J.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	Telefono: 3478199 Fax: 3478199 Correo electrónico:	-	-	-	-

Una vez finalizado el plazo se recibió una oferta a través de la plataforma SECOP II, como se evidencia a continuación:

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 07/09/2026

Presentación de ofertas 10/09/2026

Plazo para solicitar aclaraciones 10/09/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SI-CCS-9310-029-2026	DMF MEDICS SAS	10/09/2026 2:22 PM	15.000.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

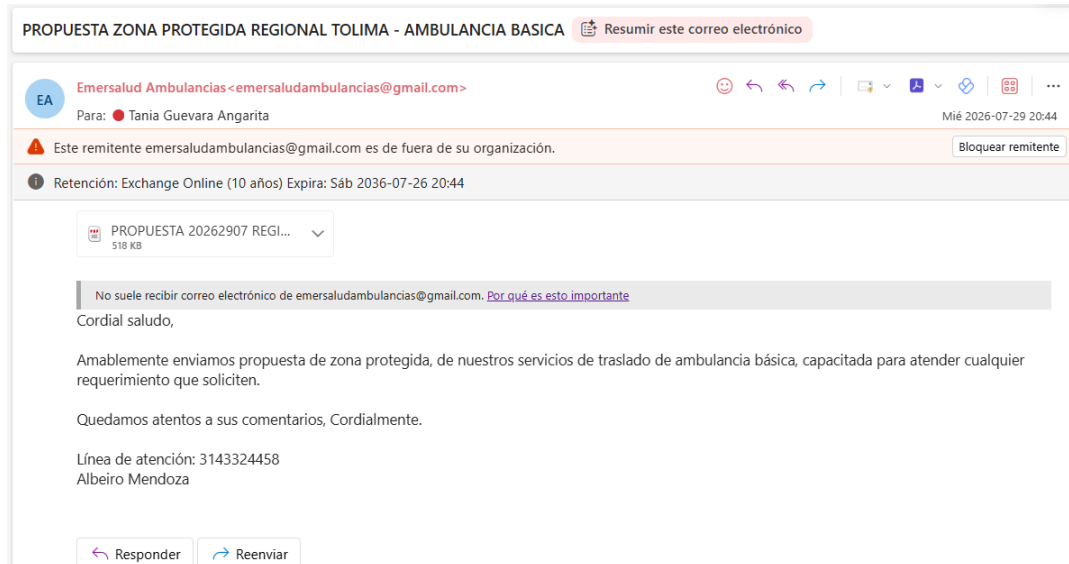
Ver más

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procedió a invitar a posibles interesados en el proceso de cotización, para que presentaran cotizaciones del objeto requerido,

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA TOLIMA
Transversal 1 No. 42-244.



A continuación, se evidencia la solicitud de las cotizaciones a los posibles proponentes:



Del proceso de solicitud de vía correo electrónico se recibió solo una (1) cotización y por secop se allegó la otra, conforme a la siguiente trazabilidad:

ITEM	FUENTES DE INFORMACIÓN	OBSERVACION	NIT y/o CC
1	Pre-cotización No.1	DMF MEDICS SAS	901516294-2
2	Pre-cotización N° 2	EMERSALUD IBAGUE SAS	901987324-5

El comité estructurador procedió a realizar la verificación de las empresas y personas naturales que presentaron cotizantes al proceso con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente, así se pudo verificar que tanto la empresa 123 Salud con calidad, como la empresa Salud 24 horas desarrollan actividades correspondientes al código *CIIU 8699: Otras actividades de atención a la salud Humana* y la empresa, que incluye Transporte de pacientes en ambulancia, servicios médicos a domicilio entre otros.

Verificada esta información y contando con dos (2) pre cotizaciones, la entidad constituyó el estudio de mercado con los precios de los bienes que por este proceso está requiriendo contratar.

El detalle del análisis de cotizaciones se puede evidenciar en el Anexo denominado ANALISIS DEL SECTOR ZONA PROTEGIDA 2026, el cual forma parte integral del presente documento y los estudios previos, dónde se relaciona de manera precisa el valor unitario cotizado para cada ítem, el valor promedio y total, que de forma resumida se presenta en la siguiente tabla:



ESTUDIO DE MERCADO			DMF MEDICS SAS			EMERSALUD IBAGUE SAS		PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD MESES SOLICITADA	CANTIDAD MESES SOLICITADA
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR MES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL		VALOR TOTAL SOLICITADO
1	32101302 05101805	Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas que se presenten en las instalaciones del Centro de comercio y servicios del SENA Regional Tolima, garantizando cobertura permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos, festivos y jornadas especiales programadas por la Entidad. El servicio comprende la disponibilidad permanente (24/7) de ambulancia para la atención de urgencias y emergencias, incluyendo el traslado asistido de pacientes cuando el criterio médico así lo determine, bajo el esquema de Área Protegida. La ambulancia deberá contar con tripulación conformada, como mínimo, por conductor de ambulancia, paramédico y auxiliar de enfermería, entrenados en atención de urgencias y emergencias, con formación vigente en soporte vital básico (BLS), soporte vital cardiovascular avanzado (ACLS) y soporte vital prehospitalario en trauma (PHTLS), o las certificaciones equivalentes exigidas por la normatividad vigente y acordes con el nivel de atención de la ambulancia. El servicio incluye la atención médica prehospitalaria mediante la valoración inicial, clasificación de la emergencia, estabilización del paciente y manejo inicial conforme a los protocolos vigentes; orientación médica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; orientación psicológica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; disponibilidad permanente de un centro regulador para la recepción y coordinación de las solicitudes de atención; despacho de ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) o de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), según la condición clínica del paciente y el criterio médico; y traslado asistido al centro hospitalario o a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que corresponda. Las ambulancias deberán contar con sistema de monitoreo satelital (GPS) que permita verificar su ubicación y contribuir al cumplimiento de los tiempos de respuesta. Las ambulancias, los equipos biomédicos, la dotación y el talento humano deberán cumplir con las condiciones de habilitación y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. El servicio será prestado en la sede principal el Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la Transversal al No. 42-244, Buga - Tolima, así como en la Subdelegación Económica y Turística de Melgar, ubicada en el kilómetro 3 de la vía al Carmen de Apicalá, Melgar - Tolima, ubicada en el municipio de Ibagué y Melgar, cubriendo las áreas donde se desarrollen actividades de formación profesional integral, administrativas, culturales, deportivas, institucionales y de bienestar, así como durante el desarrollo de actividades institucionales previamente programadas y autorizadas por la Entidad dentro del municipio de Ibagué y Melgar. La cobertura del servicio comprenderá a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes externos autorizados que se encuentren dentro de las instalaciones o participando en las actividades institucionales amparadas por el presente servicio. El tiempo máximo de respuesta para la llegada de la ambulancia a la sede principal o a la subdelegación será de hasta quince (15) minutos, contados a partir de la recepción y validación del reporte por parte del centro regulador, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias excepcionales de movilidad debidamente demostradas.	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000	\$ 5.450.000	2 MESES Y 20 DIAS	\$ 14.533.333
			1		\$ 5.000.000		\$ 5.900.000	\$ 5.450.000		\$ 14.533.333

Este valor incluye todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, teniendo en cuenta el estudio del promedio de mercado a costo unitario.

El presupuesto disponible para el presente proceso será de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 6826** de 12 de Marzo del 2026.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8826	23/07/2026	2026-12-31	931010	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS	\$ 37.961.151



NOTA 1. Los servicios a adquirir se pagarán con recursos del presupuesto del Centro de comercio y servicios, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que antecede.

NOTA 2. La propuesta que supere el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems o la totalidad de los ítems para el presente proceso será **RECHAZADA**.

7. CONDICIONES DE CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la sede del SENA Regional Tolima, ubicada en la Transversal 1 No. 42-244.

Dado en Ibagué, en el mes de Septiembre del 2026.

TANIA GUEVARA ANGARITA
CONTRATISTA
Centro DE COMERCIO Y SERVICIOS
SENA Regional Tolima